

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 01 de marzo de 2023- Al Despacho de la Señora Juez, informando que fue allegada por el aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de La Judicatura, Acción de Tutela radicado No. 2023 00065 00, de JUAN CARLOS HUASA ESCOBAR, quien actúa a través de apoderado judicial contra la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA CALERA, a fin de sean tutelados sus derechos fundamentales de Petición, Habeás Data y Buen Nombre.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: JUAN CARLOS HUASA ESCOBAR
Accionados: SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA CALERA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Radicación: 2537748900120230006500
Asunto: Auto Admite
Fecha de Auto: Marzo 01 de 2023

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

- 1. ADMITIR** la presente Acción de tutela presentada por **JACKSON IGNACIO CASTELLANOS ANAYA**, en calidad de apoderado judicial de **JUAN CARLOS HUASA ESCOBAR** a fin de que le sean tutelados a su poderdante, sus derechos fundamentales de *PETICIÓN, HABEÁS DATA* y *BUEN NOMBRE*; en contra de **LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA CALERA** y la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**
- 2. NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al accionado, a través de correo electrónico, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.
- 3. HÁGASE** el enteramiento a la Accionada a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor.
- 4. ADVIÉRTASELE** a la accionada la carga legal que le corresponde, esto es, proceder a

notificar la decisión frente al derecho de petición o si quiera obrar medio de convicción frente el acuse de recibido que permita presumir la entrega al activante.

5. **EXHORTESE** a la parte accionante a informar al correo electrónico institucional del Despacho j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de recibir respuesta a la petición incoada.
6. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.
7. Se reconoce al profesional **JACKSON IGNACIO CASTELLANOS ANAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.361.750 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 100.420 del Consejo Superior de La Judicatura, como apoderado judicial de la parte accionante, quien para los efectos del inciso segundo del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 es titular del correo electrónico jica007@gmail.com, conforme el poder judicial aportado, y que Conforme certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura no se encuentra afectado con sanción alguna que le impida fungir como tal.
8. **ENTERESE** a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional el Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfbcf8d38690af12d309e6a28a040efc6f8f911c3b4a3f8ae81b37d141edd828**

Documento generado en 01/03/2023 12:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>